



INFORME DE RENDICION FINAL DE CUENTAS DE GESTION- ARTICULO 2.2.2.11.12.12. 8 DEL DECRETO 991 DE 2018 Y ARTICULOS 18 y 19 DE LA RESOLUCION 100-001027 24 DE MARZO DE 2020.

Desde YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERON <infosociedadesyempresas@gmail.com>

Fecha Mié 9/07/2025 14:55

Para webmaster <webmaster@supersociedades.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (928 KB)

INFORME DE RENDICION FINAL CON ANEXOS.pdf;

Bogotá D.C., 9 de julio del 2025.

Doctor:

SANTIAGO PÉREZ VÁSQUEZ.

COORDINADOR DEL GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Ciudad.

INFORME DE RENDICION FINAL DE CUENTAS DE GESTION- ARTICULO 2.2.2.11.12.12. 8 DEL DECRETO 991 DE 2018 Y ARTICULOS 18 y 19 DE LA RESOLUCION 100-001027 24 DE MARZO DE 2020.

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL CON NIT 901.593.562.

EXP No 117.699

YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.675 de Bogotá, actuando en mi calidad de liquidadora de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, debidamente designada por esta Superintendencia, por medio de la presente me permito presentar adjunto informe de rendición de cuentas con sus respectivos soportes.

Atentamente,

**YEIMY SALAZAR CALDERON
LIQUIDADORA**

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

Bogotá D.C., 9 de julio del 2025.

Doctor:

SANTIAGO PÉREZ VÁSQUEZ.

COORDINADOR DEL GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Ciudad.

**INFORME DE RENDICION FINAL DE CUENTAS DE GESTION- ARTICULO
2.2.2.11.12.12. 8 DEL DECRETO 991 DE 2018 Y ARTICULOS 18 y 19
DE LA RESOLUCION 100-001027 24 DE MARZO DE 2020.**

**AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL CON
NIT 901.593.562.**

EXP No 117.699

YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.962.675 de Bogotá, actuando en mi calidad de liquidadora de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, debidamente designada por esta Superintendencia, por medio de la presente me presentar informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:

1. Se solicita: “*Un recuento detallado de las actividades realizadas por el liquidador durante su gestión.*”

Respuesta: Se anexa informe de actividades realizadas por el liquidador. (Anexo 1).

2. Se solicita: “*Una relación de los acreedores cuyos créditos fueron pagados total o parcialmente, con indicación del monto de los créditos que fueron satisfecho*”

Respuesta:

En este proceso de liquidación judicial no se presentaron créditos, es decir la sociedad no contaba con pasivo por pagar.

3. Se solicita: “*Una relación de los acreedores que no aceptaron la adjudicación*”:

Respuesta: No se realizaron pagos toda vez que no se presentaron acreedores al proceso de liquidación.

4. Se solicita: “*Una relación de los bienes que no fueron recibidos por los acreedores ni por los socios o accionistas del deudor, y que deben ser considerados vacantes o mostrencos*”.

Respuesta: En este proceso de liquidación judicial no existen activos o bienes para adjudicar, se presentó certificación de inexistencia de activos. En el proceso de liquidación no se presentaron acreedores.

Por lo anterior, no existen bienes vacantes o mostrencos.

5. Se solicita: “*Un resumen del valor del activo reportado al inicio de la liquidación, del valor del activo aprobado en la liquidación, o activo castigado o ajustes contables durante la liquidación, en conjunto con la conciliación respectiva*”:

Respuesta

ACTIVOS	ACTIVO AL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACION	ACTIVO APROBADO	DIFERENCIA
ACTIVOS	0	0	0
TOTAL ACTIVOS	0	0	0

6. Se solicita: “*Un resumen del uso del activo en el curso de la liquidación, que incluya los gastos de administración discriminados por rubro y valor desde el inicio del proceso liquidatario, el pasivo reportado al inicio de la liquidación, el pasivo calificado y graduado y el pasivo insoluto, en conjunto con la conciliación respectiva*”:

Respuesta:

**USO DEL ACTIVO EN EL PROCESO DE LIQUIDACION
AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACION
JUDICIAL**

	VALOR
ACTIVO ADJUDICACION	0
TOTAL ACTIVO LIQUIDACION	0

USO DEL ACTIVO

GASTOS DE ADMINISTRACION	0
TONA GASTOS DE ADMINISTRACION	0

TOTAL PAGOS GASTOS DE ADMINISTRACION	0
---	----------

SALDO ACTIVO	0
---------------------	----------

PASIVO CALIFICADO Y GRADUADO LIQUIDACION	
TOTAL PRIMERA CLASE	0
SEGUNDA CLASE	0
TERCERA CLASE	0
CUARTA CLASE	0
QUINTA CLASE	0
TOTAL PAGO PASIVO LIQUIDACIÓN	0

TOTAL PAGOS PASIVO	\$0
---------------------------	------------

SALDO ACTIVO	\$0
---------------------	------------

Gastos de administración: En el proceso de liquidación, no se pagaron gastos de administración.

Pasivo: La sociedad no tenía pasivos a cargo. En el proceso de liquidación judicial no se presentaron acreedores.

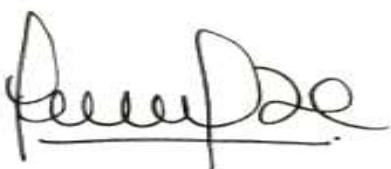
AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

7. Se anexa los Estados financieros al 9 de julio del 2025 preparado de conformidad con el Decreto 2101 de 2006 así:
- a) Estado de los activos netos en liquidación
 - b) Estado de cambio en los activos netos en liquidación.
 - c) Estado de operaciones de la liquidación.
 - d) Estado de flujos de efectivo de la liquidación.
 - e) Certificación del representante legal y contador de acuerdo al literal I párrafos 74 y 75 del anexo 5 del Decreto 2101 de 2016.
 - f) Notas a los estados financieros elaboradas de acuerdo a los requerimientos de las revelaciones señalados en el literal G párrafos 67 a 70 del Decreto 2101 de 2016.

Anexos:

- 1. Informe de las actividades realizadas por el liquidador.
- 2. Estados financieros al 9 de julio del 2025.
 - a) Estado de los activos netos en liquidación
 - b) Estado de cambio en los activos netos en liquidación.
 - c) Estado de operaciones de la liquidación.
 - d) Estado de flujos de efectivo de la liquidación.
 - e) Certificación del representante legal y contador de acuerdo al literal I párrafos 74 y 75 del anexo 5 del Decreto 2101 de 2016.
 - f) Notas a los estados financieros elaboradas de acuerdo a los requerimientos de las revelaciones señalados en el literal G párrafos 67 a 70 del Decreto 2101 de 2016.

Atentamente,



YEIMY SALAZAR CALDERÓN
C.C.52.962.675 DE BOGOTA.
LIQUIDADORA.

ANEXO 1

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

Bogotá D.C., 9 de julio del 2025.

Doctor:

SANTIAGO PÉREZ VÁSQUEZ.

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Ciudad.

INFORME DE GESTIÓN DE LA LIQUIDADORA.

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Nit 901.593.562. EXP. 117.699.

YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.962.675 de Bogotá, actuando en mi calidad de liquidadora de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, debidamente designada por la Superintendencia mediante 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024, por medio de la presente me presentar informe de liquidador, bajo los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1. Con radicado 2024-01-919567 del 26 de noviembre de 2024, la señora Leidy Oswaldo Gómez Méndez, representante legal de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, solicitó ante la Superintendencia de Sociedades que se admita a la compañía a un proceso de liquidación judicial.
2. Que mediante radicado No 2024-01-944097 del 12 de diciembre del año 2024, la Superintendencia de Sociedades decreto la apertura del proceso de liquidación judicial y me designo en calidad de liquidadora.

INFORME DE GESTIÓN DEL LIQUIDADOR:

1. Posesión del cargo:

La suscrita liquidadora de la sociedad tomó posesión del cargo, el día 14 de enero del año 2025, tal y como consta en Acta No 2025-01-010299.

2. Constitución de póliza:

El artículo decimo quinto y decimo sexto del Auto 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024, procede a ordenar a la liquidadora que preste, dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, caución judicial.

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

En consecuencia, mediante con radicado No 2025-01-014888 de fecha 15 de enero del año 2015, la suscrita procede a remitir origina de la póliza No 17-41 01061910 de conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades.

Mediante auto bajo radicado No 2025-01-086415 del 5 de marzo del año 2025, la Superintendencia de Sociedades procedió aprobar la póliza judicial.

3. Formulario de ejecución concursal:

En el numeral vigésimo del Auto No. 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Sociedades ordena:

“Vigésimo. Ordenar a la liquidadora que proceda a diligenciar y registrar ante Confecámaras el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes y, allegue el respectivo soporte al expediente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión”.

El día 15 de enero del año 2025, mediante radicado No 2025-01-015130, se remitió a la Superintendencia de Sociedades el registro de Garantías mobiliarias – Formulario de Ejecución concursal de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.

Mediante auto bajo radicado No 2025-01-086415 del 5 de marzo del año 2025, la Superintendencia de Sociedades procedió a agregar en el expediente el registro de Garantías mobiliarias – Formulario de Ejecución concursal de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.

4. Registro del embargo de bienes de la sociedad en las oficinas de registro correspondiente:

El numeral décimo octavo del Auto No 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024, ordena a la liquidadora:

“Décimo octavo. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad susceptibles de ser embargados”.

Realizadas las averiguaciones pertinentes se evidencio que la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, no cuenta con bienes susceptibles de medida de embargo. Se presentó al proceso de liquidación certificado de inexistencia de activos.

5. Diligencia de secuestro y entrega de libros y documentos contables:

Mediante Auto No 2025-01-455711 del 18 de junio de 2025, el despacho fijo fecha para adelantar la diligencia de embargo y secuestro de los bienes de la sociedad y libros contables el día 20 de junio del año 2025.

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

El día 20 de junio del año 2025 se realizaron las diligencias ordenadas en el Auto No 2025-01-455711 del 18 de junio de 2025.

6. Relación de contratos de trabajo vigentes:

El artículo vigésimo cuarto del auto No.2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024, establece:

“Vigésimo cuarto. Advertir a la liquidadora que, dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión, remita al Despacho la relación de contratos de trabajo vigentes a la fecha de apertura del proceso, indicando el cargo, salario, antigüedad y verificación de aportes a la seguridad social.”.

El día 30 de enero del año 2025, se envió oficio a la Superintendencia de Sociedades mediante radicados Nros 2025-01-028634 y 2025-01-034765, informando que, de acuerdo con la información suministrada por el exrepresentante legal, la sociedad no tenía contratos laborales vigentes al inicio del proceso de liquidación judicial.

7. Solicitud autorización de contratos necesarios para la conservación de activos.

El artículo vigésimo primero del Auto 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024, establece:

“Vigésimo primero. Ordenar a la liquidadora que, dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, verifique cuáles contratos son necesarios para la conservación de los activos y solicite al juez del concurso autorización para continuar su ejecución, conforme lo establece el artículo 50.4 de la Ley 1116 de 2006.

Mediante radicado No 2025-01-210391 de fecha 11 de abril del año 2025, la suscrita liquidadora procedió a remitir el contrato del contador dentro del proceso de liquidación judicial de la sociedad, AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, sin embargo, teniendo en cuenta la inexistencia de activos se desiste de este contrato

8. Comunicados sobre inicio del proceso de liquidación:

En el artículo vigésimo quinto del Auto 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024 establece:

“Vigésimo quinto. Ordenar a la liquidadora que, dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión, comunique sobre el inicio del proceso de liquidación judicial simplificado a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía sobre bienes

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

del deudor, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal), transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad”.

(...).”

Mediante radicado No. 2025-01-034026 de fecha 30 de enero del año 2015, la suscrita liquidadora envió oficio a la Superintendencia de Sociedades remitiendo el soporte de los oficios enviados a los juzgados, fidencias, notarías, cámaras de comercio, informando el inicio del proceso de liquidación judicial de la concursada.

9. Oficios a los jueces que conozcan de procesos de ejecución:

El artículo vigésimo Auto 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024 establece:

“Vigésimo cuarto- párrafo 2: Advertir que los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, deberán remitir al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos, advirtiendo en dicha comunicación que los títulos de depósito judicial a convertir, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual suministrará en sus oficios..”

Mediante radicado No. 2025-01-034026 de fecha 30 de enero del año 2015, la suscrita liquidadora envió oficio a la Superintendencia de Sociedades el soporte del comunicado enviado a los juzgados.

10. Estimado de Gastos:

El artículo vigésimo segundo del Auto No 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024 establece:

“Vigésimo segundo. Ordenar a la liquidadora que presente una estimación de los gastos de administración del proceso de liquidación judicial, incluyendo las indemnizaciones por terminación de contratos de trabajo y los gastos de archivo, dentro de los quince (15) días siguientes a su posesión. En cualquier momento, la liquidadora podrá presentar ofertas vinculantes de venta de los activos condicionadas a la aprobación del inventario por parte del Juez del Concurso”.

Mediante radicado No 2025-01-038780 de fecha 3 de febrero del año 2025, la suscrita liquidadora, procedió a remitir a la Superintendencia de Sociedades el estimativo de gastos del proceso de liquidación judicial, con sus notas.

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

11. Presentación de crédito por parte de acreedores:

El artículo Cuadragésimo noveno del Auto No 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024 establece:

“Cuadragésimo noveno. Advertir a los acreedores de la sociedad, que disponen de un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, para que, de conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 1116 de 2006, presenten su crédito a la liquidadora, allegando prueba de la existencia y cuantía.”

La Superintendencia de Sociedades el día 21 de enero del año 2025, fijo aviso por un término de diez (10) informando sobre el proceso de liquidación de la sociedad y el lugar donde los acreedores debían presentar sus créditos. El aviso se desfijo el día tres (03) de febrero de 2025.

A partir de la desfijación del aviso los acreedores tenían un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, para que, de conformidad para que, de conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 1116 de 2006, presenten su crédito a la liquidadora, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo.

El término para presentar los créditos venció el día tres (03) de marzo de 2025.

Durante el término para la presentación de créditos, no se recibieron créditos ante la suscrita liquidadora ni en la Superintendencia de Sociedades.

12. Presentación del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto:

El artículo vigésimo séptimo del Auto No 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024 establece:

“Vigésimo séptimo. Ordenar a la liquidadora que, transcurrido el plazo previsto para la presentación de créditos, cuenta con un plazo de quince (15) días para que remita al juez del concurso el proyecto de calificación y graduación de créditos, así como los documentos que le sirvieron de soporte para su elaboración, junto con el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación o la certificación de inexistencia de activos debidamente suscrita en conjunto con el contador público de la ...”

Mediante memorial 2025-01-110725 del 17 de marzo de 2025, la suscrita liquidadora informó al despacho que NO se han presentado créditos al proceso de liquidación y por lo tanto, no se cuentan con obligaciones para presentar el proyecto de graduación y calificación de créditos toda vez que a la fecha no hay pasivos de la concursada.

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

13. Inventario valorado de bienes de la sociedad

El artículo vigésimo séptimo del Auto No 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024 ordena:

"Vigésimo séptimo. Ordenar a la liquidadora que, transcurrido el plazo previsto para la presentación de créditos, cuenta con un plazo de quince (15) días para que remita al juez del concurso el proyecto de calificación y graduación de créditos, así como los documentos que le sirvieron de soporte para su elaboración, junto con el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación o la certificación de inexistencia de activos debidamente suscrita en conjunto con el contador público de la concursada, para surtir el respectivo traslado y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006".

En oficio radicado No 2025-01-113391 de fecha 18 de marzo del año 2025, se procedió a remitir a la Superintendencia de Sociedades certificación de inexistencia de activos suscrita por la contadora y la liquidadora.

14. Reporte inicial del proceso de liquidación establecido en el Decreto 991 de 12 de junio de 2018 y Decreto 65 de 2020:

Mediante radicado No 2025-01-233382 de fecha 21 de abril del año 2025, dando cumplimiento al artículo 2.2.2.11.12.2 decreto 991 del 12 de junio de 2018 y al artículo 15 de la resolución No.100-001027 del 24 de marzo de 2020.

15. Traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos.

La Superintendencia de Sociedades corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto mediante Auto 2025-01- 426034 del 3 de junio de 2025, del radicado No 2025-01-110725 del 17 de marzo de 2025, mediante el cual se informó al despacho sobre la no presentación de créditos y en consecuencia la NO presentación del PROYECTO DE RECONOCIMIENTO Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS.

16. Traslado del Inventario de valorado de bienes:

La Superintendencia de Sociedades corrió traslado de la certificación de inexistencia de activos mediante auto No 2025-01-409151 de fecha 28 de mayo del año 2025.

El término del traslado es de 10 días, el cual inicio el día 29 de mayo del año 2025 y venció el día 12 de junio de 2025, durante este término no se presentaron objeciones.

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

17. Objetiones al proyecto de graduación y calificación de créditos:

No se presentaron objeciones en contra del oficio en el cual se informó que no se presentaron créditos y por lo tanto no existe pasivo para presentar la Calificación y Graduación de Créditos.

18. Objetiones al inventario valorado de bienes:

Durante el traslado de la certificación de inexistencia de activos, no se presentaron objeciones contra el mismo.

19. Aprobación del proyecto de calificación y graduación de créditos y el inventario de bienes a valor neto de la liquidación

Mediante Auto bajo radicado No. 2025-01-489734 del 7 de julio del año 2025, la Superintendencia de Sociedades aprobó la calificación y graduación y el inventario valorado de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

En el resuelve articulo primero aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos, así: *“Primero. - Reconocer y aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos, contenido en el memorial No. 2025-01-110725 del 17 de marzo de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.”*

En relación con el inventario de bienes, el despacho resolvió: *“Segundo. - Aprobar la certificación de inexistencia de activos de la concursada Automotores & Bienes Al Zese S.A.S, En Liquidación Judicial, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.”*

20. Enajenación de activos:

La sociedad no contaba con bienes muebles ni activos a enajenar.

21. Presentación del proyecto de adjudicación.

No se presenta proyecto de adjudicación de la sociedad, **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**, habida cuenta de la inexistencia de activos.

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1

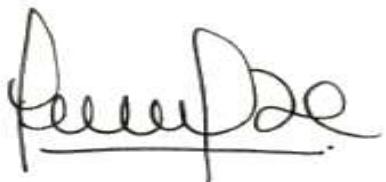
22. Pagos en el proceso de liquidación.

Teniendo en cuenta que la inexistencia de activos, no se realizaron pagos en el proceso de liquidación, todos los créditos y gastos de administración quedaron insoluto.

23. Cumplimiento ley 603 de 2.000:

La sociedad cumple con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Atentamente,



YEIMY SALAZAR CALDERÓN
C.C.52.962.675 DE BOGOTA.
LIQUIDADORA.

ANEXO 2

**AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL
NIT 901.593.562**

**ESTADO DE ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACION
AL 9 DE JULIO DEL 2025**

ACTIVOS

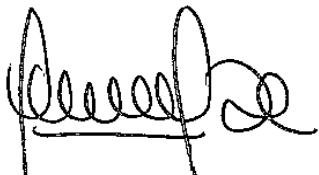
TÍTULOS JUDICIALES	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
TOTAL ACTIVOS	0

PASIVO

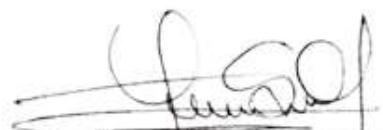
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0
CREDITOS EN PROCESO DE LIQUIDACION	
PRIMERA CLASE	0
QUINTA CLASE	0
TOTAL CREDITOS EN PROCESO DE LIQUIDACION	0

TOTAL PASIVOS	0
PATRIMONIO	0

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0
----------------------------------	----------



YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERON
Liquidadora

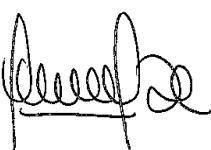


ESMERALDA SOTO MARTINEZ
Contadora 150.088-T

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT 901.593.562
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 9 DE JULIO DEL 2025

ACTIVO NETO AL INICIO DEL PERÍODO	0
Total cambios en el activo	0
Ajustes caja	
Ajustes depósitos en entidades financieras	
Ajustes inversiones	
Ajustes cuentas comerciales por cobrar	
Ajustes cuentas por cobrar a socios	
Ajustes cuentas por cobrar a vinculados económicos	
Ajustes anticipo de impuestos	
Ajustes otras cuentas por cobrar	
Ajustes inventarios	
Ajustes bienes muebles	
Ajustes bienes inmuebles	
Ajustes plantaciones	
Ajustes semovientes	
Ajustes intangibles	
Ajustes otros activos identificables	
Total cambios en el pasivo	-
Ajustes costos y gastos estimados	
Ajustes afectados - Inversionistas	
Ajustes garantías mobiliarias	
Ajustes acreencias primera clase	
Ajustes pensionados	
Ajustes trabajadores	
Ajustes fondos - salud - pensiones	
Ajustes fiscales	
Ajustes parafiscales	
Ajustes acreencias segunda clase	
Ajustes acreencias tercera clase	
Ajustes acreencias cuarta clase	
Ajustes acreencias quinta clase	
Ajustes otros acreedores (extemporáneos, postergados...)	
Ajustes otros pasivos	

ACTIVO NETO AL FINAL DEL PERÍODO 9 DE JULIO DEL 2025	0
---	----------



YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERON
C. C. No 52.962.675
LIQUIDADORA



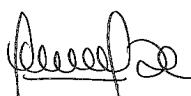
ESMERALDA SOTO MARTINEZ
T.P. 150.088-T
CONTADORA PÚBLICA

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

NIT 901.593.562

**ESTADO DE OPERACIONES DE LA LIQUIDACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 9 DE JULIO DEL 2025**

	Notas	2.025
INGRESOS OPERACIONALES		0
COSTO DE VENTAS		0
Utilidad Bruta Operacional		0
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Gastos de Personal		0
Honorarios Contador		0
Impuestos		
Arrendamientos		
Contribuciones y afiliaciones		0
Seguros		
Servicios		
Gastos legales		0
Mantenimiento y Reparaciones		
Adecuación e instalación		
Gastos de Viaje		
Diversos		
Total Gastos Administrativo		0
Utilidad Operacional		0
INGRESOS NO OPERACIONALES		
Financieros		
Recuperaciones		
Diversos		
Total Ingresos No Operacionales		0
GASTOS NO OPERACIONALES		
Financieros		0
Gastos Extraordinarios		0
Gastos Diversos		0
Total Gastos no Operacionales		0
Utilidad antes de Impuestos		0
Provisión Impuesto Renta		0
Utilidad Despues de Impuestos		0



YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERON
C. C. No 52.962.675
LIQUIDADORA

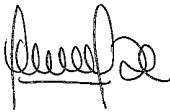


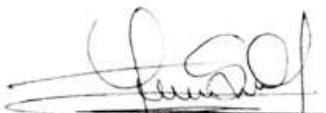
ESMERALDA SOTO MARTINEZ
T.P. 150.088-T
CONTADORA PÚBLICA

AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

NIT 901.593.562
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LA LIQUIDACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 9 DE JULIO DEL 2025

DISPONIBLE	
Saldo inicial	0
Caja	
Cuentas de ahorro	
Cuentas corrientes	
Títulos de depósito judicial	0
Fondos - CDAT	
Otros	
Venta de activos	0
Bienes muebles	
Bienes inmuebles	
Inversiones	
Inventarios	
Otras ventas	
Otros ingresos	0
Recuperación de cartera	0
Arrendamientos	0
Rendimientos financieros	0
Otros Ingresos	
TOTAL DISPONIBLE	0
PAGOS	
Gastos de administracion	0
Salarios	0
Indemnizaciones laborales	0
Impuesto de renta y complementarios	0
Impuesto industria y Comercio	0
Contribucion supersociedades	0
Honorarios liquidador	
Honorarios asesores (juridicos, financieros, otros)	0
iva	
Gastos legales	0
Otros gastos de administración	
Gastos bancarios y 4 por mil	0
Pasivo proceso de liquidacion	0
Primera Clase	0
Laborales	0
Fiscales	0
Parafiscales	0
Pagos acreencias tercera clase	0
Pagos acreencias cuarta clase	0
Pagos acreencias quinta clase	0
Postergados	0
Total pagos acreencias calificadas y graduadas	
TOTAL PAGOS	0
TOTAL MOVIMIENTO DISPONIBLE	0


YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERON
C. C. No 52.962.675
LIQUIDADORA


ESMERALDA SOTO MARTINEZ
T.P. 150.088-T
CONTADORA PÚBLICA

**AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL.
NIT 901.593.562-1**

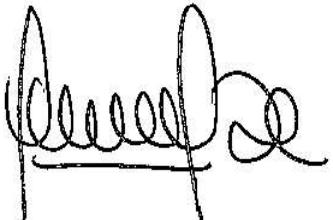
Bogotá, 9 de julio del 2025.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 46-8
Bogotá D.C

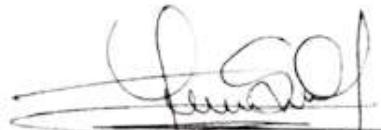
REFERENCIA: ESTADOS FINANCIEROS EN LIQUIDACION AL 9 DE JULIO DEL 2025.

Los suscritos Representante legal y contador Público de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT 901.593.562-1**, nos permitimos declarar que para los estados financieros en Liquidación con corte AL 9 DE JULIO DEL 2025 allegados a esa entidad, se han verificado previamente las afirmaciones implícitas y explícitas de los elementos incorporados en ellos y que la información remitida cumple con lo dispuesto en el literal I párrafos 74 y 75 del anexo 5 del Decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016.

Atentamente,



YEIMY YOLIMA SALAZAR C.
C. C. No 52.962.675
LIQUIDADORA



ESMERALDA SOTO MARTINEZ
T.P. No. 150.088-T
CONTADORA PÚBLICA

**AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT 901.593.562-1**

**NOTAS ESTADO DE ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN
AL 9 DE JULIO DEL 2025.**

NOTA 1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

1. Mediante Auto radicado No. 2024-01-944097 el 12 de diciembre de 2024, esta Superintendencia de sociedades decreto la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes y haberes de sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, y se me designo en calidad de liquidadora.
2. La Superintendencia de Sociedades el día 21 de enero del año 2025, fijo aviso por un término de diez (10) informando sobre el proceso de liquidación de la sociedad y el lugar donde los acreedores debían presentar sus créditos. El aviso se desfijo el día tres (03) de febrero de 2025.
3. A partir de la desfijación del aviso los acreedores tenían un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, para que, de conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 1116 de 2006, presenten su crédito al liquidador, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo.
4. El termino para presentar los créditos venció el día tres (03) de marzo de 2025. Durante este termino no se presentaron créditos.
5. Mediante radicado No 2025-01-113391 de fecha 14 de marzo del presente año, la liquidadora presento ante su despacho inventario valorado de liquidación, dando cumplimiento al numeral vigésimo séptimo el 2024-01-944097 del 12 de diciembre de 2024, anexando certificación de inexistencia de activos.
6. Así mismo mediante radicado No 2025-01-110725 de 13 de marzo de 2025, la liquidadora presento el proyecto de graduación y calificación de créditos de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, informando que no se presentaron créditos al proceso de liquidación.
7. Mediante auto 2025-01-489734 del 7 de julio del año 2025 la Superintendencia de Sociedades aprobó el inventario valorado y proyecto de proyecto de graduación y calificación de créditos de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, en cero.

**AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL
NIT 901.593.562-1**

NOTA 2: ACTIVOS:

La sociedad no cuenta con activos. Mediante radicado No 2025-01-113391 de fecha 14 de marzo del 2025, la liquidadora presento certificación de inexistencia de activos.

NOTA 3 PASIVOS DE LA SOCIEDAD CON PRELACIÓN LEGAL

Mediante radicado No 2025-01-110725 de 13 de marzo de 2025, la liquidadora presento el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de votos de la sociedad **AUTOMOTORES & BIENES AL ZESE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, informando que no se presentaron créditos al proceso de liquidación.